

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

DECRETO N° 3675 /2010.  
Arica,

07 JUL 2010

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N° 3401, de fecha 21 de Junio de 2010, que otorga una Subvención ascendente a la suma de \$ 5.000.000.- a la **ASOCIACION DE FUTBOL DE ARICA**, representada por don **HUGO VEGA RODRIGUEZ**, destinada a financiar la gastos de materiales de aseo y oficina, medicamentos, alimentación, pasajes y movilización, implementación deportiva y otros para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.
- b) Convenio suscrito con fecha 25 de Junio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ASOCIACION DE FUTBOL DE ARICA**, representada por don **HUGO VEGA RODRIGUEZ**.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Convenio suscrito con fecha 25 de Junio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ASOCIACION DE FUTBOL DE ARICA**, representada por don **HUGO VEGA RODRIGUEZ**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.

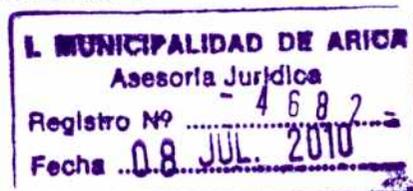


**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WSM/EOM/CCG/bcm.-

**Distribución:** \* Dirección de Administración y Finanzas \* Contraloría Municipal \* Asesoría Jurídica \* SECPLAN \* Archivo \*

CON 374



**C O N V E N I O**

En Arica, a 25 de Junio de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **ASOCIACION DE FUTBOL DE ARICA**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 72.508.900-7, representado por don **HUGO VEGA RODRIGUEZ**, chilena, R.U.T. N° 5.835.034-6, ambos con domicilio en Pasaje Barsac N° 3799, Población Poconchile Arica, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la ASOCIACION DE FUTBOL DE ARICA, una subvención destinada a financiar gastos de materiales de aseo y oficina, medicamentos, alimentación, pasajes y movilización, implementación deportiva y otros, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.

**SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

**TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 5.000.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.

**CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 3 de Junio de 2010, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 3 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3401, de fecha 21 de Junio de 2010.

**QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

**SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



**SEPTIMO**

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la ASOCIACION DE FUTBOL DE ARICA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

**OCTAVO**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**NOVENO**

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de don HUGO VEGA RODRIGUEZ, consta del Certificado N° 784, de fecha 14 de Junio de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

**DECIMO**

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



**WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**  
**ALCALDE DE ARICA**

**HUGO VEGA RODRIGUEZ**  
**p. ASOCIACION DE FUTBOL DE ARICA**



WLSM/EAO/SRG/rfch.  
25.06.2010.



ARICA, 21 JUN 2010

**VISTOS:**

- Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 03 de junio 2010, del Concejo Municipal.
- Acuerdo N° 175, de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- Memorándum N° 327 de fecha 17 de junio de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

**DECRETO:**

**OTORGASE** una Subvención ascendente a la suma de \$ 5.000.000.- a la **ASOCIACION DE FUTBOL DE ARICA**, RUT 72.508.900-7, representada por el señor HUGO VEGA RODRIGUEZ, RUT 5.835.034-6 destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos de: materiales aseo y oficina, medicamentos y afines, alimentación, pasajes y movilización e implementación deportiva.

Forma de pago: Se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio.

La Personalidad Jurídica de la ASOCIACION DE FUTBOL DE ARICA, se encuentra vigente, inscrita a fojas 118, N° 451 de fecha 30 de julio de 1992, según Certificado N° 784 de fecha 14 de junio de 2010, emitido por el señor Secretario Municipal.

La ASOCIACION DE FUTBOL DE ARICA, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 09 Registro 35 otorgada con fecha 26 de marzo de 2004.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS ITEMS	APROBADO
• Materiales aseo y oficina	300.000
• Medicamentos y afines	100.000
• Alimentación	500.000
• Pasajes y movilización	3.140.000
• Implementación deportiva	960.000
<b>Totales</b>	<b>5.000.000</b>

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

**IMPUTESE** el gasto al 24.01.999.001.016 "Asociación de fútbol de Arica".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

  
BENEDICTO COLINA AGRIANO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WLSM/EAO/BCA/scv.-

Distribucion:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivos.-

17.06.10

